

DICTAMEN PARA LA EMISION DEL FALLO

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL., PRESENTA EL DICTAMEN QUE SERVIRA DE BASE PARA EL FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. OPTEC-INV3P/FAIS-022-2019 DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN II, 41 AL 44 DE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS CORRELATIVOS DEL REGLAMENTO.

De Conformidad con el Artículo No. 31 de Ley estatal de Obras Públicas, y para constancia, los eventos que se desarrollaron como parte de la Licitación por invitación a cuando menos tres personas **OPTEC-INV3P/FAIS-022-2019** fueron los siguientes:

Invitación a cuando menos tres personas No. **OPTEC-INV3P/FAIS-022-2019**

1.- fecha de invitación	05 de Agosto de 2019
2.- Visita al sitio de los Trabajos	08 de Agosto de 2019
3.- Junta de Aclaraciones	08 de Agosto de 2019
4.- Presentación y apertura de propuestas Técnicas	12 de Agosto de 2019
5.- Presentación y apertura de propuestas Económicas	12 de Agosto de 2019
6.- Fallo de la Licitación	16 de Agosto de 2019

Dictamen para la emisión del Fallo Correspondiente a la Invitación **OPTEC-INV3P/FAIS-022-2019** para la obra: "**Mejoramiento de sistemas de alumbrado público en varias colonias de la Cabecera municipal.**" que contiene el resultado del análisis y evaluación de las Propuestas Económicas que fueron aceptadas para revisión detallada, de la cual se concluye que existe insolvencia en las propuestas de las siguientes personas y/o empresas para esta obra en particular, por las razones que se detallan a continuación:

1.- LUZ EMITIDA POR DIODOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Bases de invitación

E-1.- Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo (incluidos los análisis de básicos y los correspondientes a sub-contratos), determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con rendimientos y costos, de acuerdo a lo siguiente: Describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y cantidad, así como la relación de los materiales con sus correspondientes consumos y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos, considerando costos e importes.

E-2.- Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales más significativos y equipo de instalación permanente, **mano de obra, maquinaria y equipo de construcción**, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes.

Observaciones:

- En la documentación distinta a la proposición, el documento **L-8** opiniones de cumplimiento, a la fecha de la licitación se encuentra vencida.
- Faltan firmas en la mayoría de los documentos.
- No presenta los análisis de precios unitarios de acuerdo al CATALOGO

de conceptos, anexo a las bases de invitación.

- En el documento **E-2**, listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, no incluye la mano de obra y la maquinaria, como se indica en las bases.
- No presenta el documento **E-4.-** Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.
- No presenta el documento **E-5.-** Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos.
- No presenta el documento **E-6.-** Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.
- No presenta el documento **E-7.-** Utilidad propuesta por el licitante.
- No presenta el documento **E-8.-** Análisis y cálculo de los cargos Adicionales.
- No presenta el documento **E-9.-** Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos.
- No presenta el documento **E-11.-** Carta compromiso de la proposición.
- EL DOCUMENTO **E-12.-** Programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme a los periodos determinados por la convocante, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica. **NO CONTIENE EL PROGRAMA DE LOS TRABAJOS CONFORME AL CATALOGO DE CONCEPTOS.**
- No presenta el documento **E-13.-** Programas de erogaciones a costo

directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de la utilización de la Mano De Obra.

- No presenta el documento **E-14.-** Programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de la utilización de la Maquinaria Y Equipo De Construcción.
- No presenta el documento **E-15.-** Programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de la utilización De Los Materiales Y De Los Equipos De Instalación Permanentes.
- No presenta el documento **E-16.-** Programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de la utilización del Personal Profesional Técnico, Administrativo Y De Servicio Encargado De La Dirección, Supervisión Administración Y Ejecución De Los Trabajos.

2.- CESAR ARIEL HERNANDEZ CASTILLO.

- PROPOSICION SOLVENTE.

3.- INFRAENERGIA, S.A. DE C.V.

- PROPOSICION SOLVENTE.

3.- SINERGY LEDS MEXICO S.A. DE C.V.

- En la documentación distinta a la proposición, el documento **L-8** opinión de cumplimiento, a la fecha de la licitación se encuentra vencida.
- Su propuesta rebasa el techo financiero aprobado en el Plan de Obra Anual 2019 por la sesión honorable de cabildo del H. Ayuntamiento de Tecomán.



DIRECCION GENERAL DE
DESARROLLO URBANO Y OBRAS
PÚBLICAS

Por lo que la propuesta de la empresa CESAR ARIEL HERNANDEZ CASTILLO Cumple con los aspectos legales, técnicos y económicos observados en las bases y por eso es considerada solvente.

El fallo inapelable a favor de: **CESAR ARIEL HERNANDEZ CASTILLO** Por un importe de **\$5'770,721.34 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS 34/100 MN) MÁS IVA.** Por ser la propuesta que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

Comunico a ustedes que la evaluación correspondiente se realizó de conformidad con lo señalado en el artículo 38 de la ley estatal de obras públicas.

Tecomán, Col. a 15 de Agosto de 2019

A T E N T A M E N T E


ING. ARQ. BELARMINO CORDERO
GOMEZ
2018 - 2021
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
DIRECCION GENERAL
DE DESARROLLO
URBANO
Y OBRAS PUBLICAS


ARQ. MARIA DE LOS ANGELES
CRUZ TORRES
DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS